

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió al análisis de la mencionada Minuta, presentando a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Senadores el 27 de marzo de 2007, fue presentada la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una Fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación, por el Senador Raúl Mejía González del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II. El 4 de diciembre de 2007 el dictamen fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores por 77 votos.

III. Con fecha 6 de diciembre de 2007 se turnó la Minuta de referencia a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos del artículo 72 constitucional.

IV. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó dar turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

En la Minuta objeto del presente Dictamen se propone la adición de una nueva fracción al artículo 7º de la Ley General de Educación, a efecto de que se incluya entre los fines que persigue la educación que brinda el Estado, el fomento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como el conocimiento de los educandos de su derecho a la información pública y de las mejores prácticas para ejercerlo.

La Cámara de Senadores realizó las siguientes consideraciones a la Iniciativa:

“PRIMERA.- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por finalidad establecer medidas sencillas para que toda persona que lo solicite, tenga acceso a la información en posesión de las instituciones del orden federal de Gobierno y de los órganos con autonomía legal, a fin de transparentar la gestión pública de gobierno, favorecer la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público y fortalecer el Estado de derecho.

SEGUNDA.- Por las características que la ley confiere al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública [IFAI], el cual goza de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, está en la capacidad de realizar los acuerdos y convenios que estime pertinente con las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública para difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquélla. Así lo dispone la fracción XIII actual del mismo artículo 37, por lo que la suscripción de acuerdos y convenios no tendría por que circunscribirse únicamente a la Secretaría de Educación Pública.

TERCERA.- La Iniciativa propone que, a través de los acuerdos y convenios suscritos entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y la Secretaría de Educación Pública, se incluyan los temas de la transparencia en los materiales didácticos de la educación básica y normal conforme a la Ley General de Educación, siendo que el diseño y elaboración de éstos materiales son facultad exclusiva de la autoridad educativa federal, tanto en la elaboración de los libros de texto gratuito como en la fijación de los lineamientos para el uso de materiales educativos en la educación básica, no obstante que, en algunos

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

casos, la elaboración de materiales didácticos distintos a los libros de texto son competencia de las autoridades de las entidades federativas cuando los contenidos están asociados a temas de la localidad.

CUARTA.- Ley General de Educación es una norma que distribuye competencias y establece la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno involucrados en la función social de la educación que brinda el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Se trata de un instrumento que define también los elementos que constituyen el sistema educativo nacional y sus relaciones, así como los fines y propósitos de la educación pública.

QUINTA.- Los criterios y fines que orientan a la educación que imparte el Estado a través de las instituciones educativas de los distintos órdenes de gobierno, están señalados en el artículo 3º constitucional así como en el artículo 7 de la ley. Propósito esencial establecido en la norma suprema es el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y el fomento del amor a la patria y de la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia. La norma secundaria incorpora, además, como fines de la educación los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos:

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas:

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

SEXTA.- El fomento de la cultura de la transparencia, así como el conocimiento por parte de los educandos de su derecho a la información pública gubernamental representa una actividad sustantiva que debe expresarse de manera explícita en la Ley General de Educación. En este sentido, las fracciones V y VI establecen como fines de la educación el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad y, asimismo, la promoción de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta. Sin embargo, el tema de la transparencia y la rendición de cuentas, por su relevancia en la vida democrática del país y su incidencia en el ejercicio de los derechos ciudadanos, representa una temática insoslayable dentro de los fines de la educación.

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

SÉPTIMA.- Cabe destacar que en los planes y programas de estudio de educación secundaria, la transparencia y el acceso a la información pública han sido incorporados en los contenidos educativos del tercer grado: el aprendizaje esperado es que los alumnos reconozcan la obligación de la autoridad a rendir cuentas a la sociedad y la transparencia en el ejercicio de sus funciones, temas abordados en el contexto del análisis de la organización del Estado mexicano en el tema “La democracia como proceso histórico de las sociedades contemporáneas”. Así lo establece el Acuerdo 384 de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, aspecto relacionado en los programas de Formación cívica y ética, en el Bloque temático 4 “Participación y ciudadanía democrática”.

OCTAVA.- Las Dictaminadoras son de la opinión de que, no obstante que la transparencia y la rendición de cuentas forman parte de los planes y programas de estudio, resulta de la mayor relevancia incorporar estos temas como uno de los fines específicos de la educación que brinda el Estado, en correspondencia con las reformas constitucionales que en términos de esta materia ha aprobado el Congreso de la Unión”.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La transparencia y la rendición de cuentas nacen con la democracia. El derecho a conocer la actuación de los gobernantes y a evaluar su desempeño constituye precisamente el paso del antiguo régimen –caracterizado por el *arcana imperii*– a un gobierno democrático, determinado por la publicidad de los actos de gobierno y la participación ciudadana. Así pues, la democracia no se entiende sin un sistema de transparencia y rendición de cuentas, mediante el cual el pueblo tiene el derecho a conocer, en primer término, cómo se ejerce el poder que se otorgó a ciertas personas por medio de un mandato.

Para José Antonio Crespo, la rendición de cuentas supone la capacidad de las instituciones políticas para hacer responsables a los gobernantes de sus actos

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

y decisiones, en los distintos niveles de poder¹. Por su parte, con Kart Deutsch señala que la rendición de cuentas requiere que se trasmita la información necesaria respecto de la actuación de la autoridad a sus controladores, o sea, a aquéllos ante quien es responsable, que sus controladores puedan evaluar esa información y que sus controladores tengan el poder para sancionar a la autoridad responsable². En tanto que Arturo del Castillo afirma que "...la rendición de cuentas, periódica e institucionalizada, fortalece el funcionamiento de las instituciones democráticas y el Estado de derecho. Permite construir economías más sólidas que ofrecen mejores condiciones de vida y garantizan mejor la defensa de las libertades individuales."³

En las democracias representativas, el poder legislativo ejerce el papel de vigilante último como órgano de representación popular, ya que lleva implícito la delegación de autoridad del electorado a sus representantes; de los ciudadanos a los poderes constituidos que son los únicos facultados por el Poder Constituyente para imponer sanciones. No obstante, la ciudadanía ejerce un control muy importante –aunque de manera indirecta– como el vigilante último de los poderes públicos, a través de voto electoral o a través de mecanismos de participación ciudadana como el plebiscito y referéndum.

En este tenor, se menciona que la cultura de transparencia "consiste en crear un vínculo directo entre el gobierno y el ciudadano sin necesidad de mediación, de gestores o medios de comunicación", según lo menciona María Marván Laborde.⁴

De acuerdo con el índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional 2006, México se ubica en el lugar 76, junto con países como Egipto, Ghana, India, Perú, Arabia Saudita y Senegal, con una puntuación de 3.3, sobre 10. Para el año 2005, México se situó en el lugar 65, con un índice

¹Crespo, José Antonio. *Fundamentos Políticos de la Rendición de Cuentas*. Serie: cultura de la rendición de cuentas núm. 1. México, Cámara de Diputados – Auditoría Superior de la Federación, 2001, p. 7.

²Deutsch, Kart. *Política y gobierno*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 220.

³Castillo, Arturo. *Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas*. Serie: cultura de la rendición de cuentas núm. 5. México, Cámara de Diputados – Auditoría Superior de la Federación, 2001, p. 57.

⁴"Transparencia Incentivo para la competitividad. El uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información como elemento de la competitividad", en el encuentro empresarial nacional llevado a cabo en la ciudad de Puebla el 12, 13 y 14 de octubre de 2005, organizado por el COPARMEX y el IFAI.

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

de 3.5. En tanto que en los años el 2004 y 2003, se ubicó en el lugar 64, con 3.6⁵. Como se puede observar, en lugar de avanzar nuestro país cayó en el 2006 poco más de diez lugares en relación a los años anteriores.

En el Índice de Opacidad elaborado por el Grupo Kurtzman en 2004, en donde se midieron aspectos como el de corrupción, opacidad legal, política económica, reglas contables y regulación, México obtuvo la puntuación de 44, ubicándose en la posición 36 de 48 países⁶.

En un estudio sobre corrupción y actitudes ciudadanas, elaborado por la Secretaría de la Función Pública y la empresa GAUSSC, en el 2006 se muestran datos muy reveladores sobre la cultura de la corrupción, transparencia y rendición de cuentas en México⁷.

Así, por ejemplo, según el estudio 4 de cada 10 personas consideran que es necesario el uso de la corrupción en nuestro país. “Para algunos –señala el estudio-, es un mal necesario que permite agilizar cualquier tipo de trámite. Para otros, ésta es la manera en que el país funciona, y que no se puede hacer nada al respecto”.

De igual manera, de acuerdo con el estudio, la transparencia es asociada espontáneamente con honestidad y, en segundo término, con la información.

Se subraya, además, que cualitativamente la transparencia se asocia a la participación ciudadana, así como a la visibilidad en el acceso a la información; a tener mayor visibilidad en las acciones de los funcionarios, así como en el

⁵ <http://www.funcionpublica.gob.mx/indices/index.html#1>

⁶ http://www.funcionpublica.gob.mx/indices/doctos/opacity_kurtzman.pdf.

⁷ http://www.funcionpublica.gob.mx/indices/doctos/actitudes_ciudadanas_2006.pdf.

METODOLOGÍA CUANTITATIVA. Nivel de representación: Nacional, mayores de 18 años. Tipo de levantamiento: Cara a cara en viviendas. Nivel de error: 3% de error a nivel nacional. Nivel de confianza: 95% en todos los casos. Tamaño de muestra: 1,099 entrevistas. Selección de la muestra: Polietápico, estratificado. Se seleccionaron 97 puntos de levantamiento en todo el país con probabilidad proporcional al tamaño de cada estrato en cada estado. Ponderaciones: Se utilizaron ponderadores con base en grupos de edad y sexo de acuerdo al censo de población y vivienda 2000. Fecha de levantamiento: 8 y 9 de Junio 2006.

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

acceso a la información y como un valor democrático, en dónde es derecho y responsabilidad de los ciudadanos el participar.

Por otra parte, se señala en el estudio que aunque la mayoría de los ciudadanos reconocen que se ha avanzado en el tema de transparencia, también opinan que hay mucho que hacer para fomentar y educar a la ciudadanía en la materia.

Asimismo, el estudio arroja un dato muy significativo: a la pregunta ¿Qué relación existe entre transparencia y combate a la corrupción, el 43 por ciento contestó que no sabe.

Finalmente, a la pregunta “De las siguientes acciones ¿Cuál cree Usted que contribuya en mayor medida a que la corrupción disminuya en los próximos años y se fomente una cultura de transparencia?”, el 32.3 por ciento contestó que a través de simplificar los trámites, volverlos menos engorrosos y burocráticos, en tanto que el 27.9 por ciento contestó que **“por medio de educar a los niños en la escuela para que sean ciudadanos honestos”**.

Estos datos, por demás reveladores, nos conducen a la conclusión de que el tema de la transparencia y rendición de cuentas, como elementos determinantes para la consolidación de nuestra democracia, no puede ser un tema coyuntural de las políticas públicas del gobierno en turno.

En este sentido, está Comisión Dictaminadora coincide con las Consideraciones de la Cámara de Senadores, en el hecho de que el fomento de la cultura de la transparencia -así como el conocimiento por parte de los educandos de su derecho a la información pública gubernamental-, representa una actividad sustantiva que debe expresarse de manera explícita en la Ley General de Educación.

De igual manera, se comparte el criterio de la Cámara de Origen respecto a que no obstante que en las fracciones V y VI del artículo 7º de la Ley General de Educación se establecen como fines de la educación, “El conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad” y, asimismo, “La promoción de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta”, el tema de la transparencia y la rendición de cuentas, por

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

su relevancia en la vida democrática del país y su incidencia en el ejercicio de los derechos ciudadanos, representa una temática insoslayable dentro de los fines de la educación.

En el mismo sentido, se concuerda con lo expresado por la Cámara de Senadores en sus Considerandos Séptimo y Octavo, respecto a que si bien en los planes y programas de estudio de educación secundaria, la transparencia y el acceso a la información pública han sido incorporados en los contenidos educativos del tercer grado, en el texto de Formación Cívica y Ética, en el Bloque temático 4 “Participación y ciudadanía democrática” -en términos del Acuerdo 384 de la Secretaría de Educación Pública-, resulta de la mayor relevancia incorporar estos temas como uno de los fines específicos de la educación que brinda el Estado. Lo anterior, en correspondencia con las reformas constitucionales que en términos de esta materia ha aprobado el Congreso de la Unión.

Con base en las Consideraciones anteriores, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XIV al artículo 7º de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7º.- ...

De la I.- a la XIII.- ...

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2008

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla <i>Presidente</i>	_____	_____	_____
Dip. Constantino Acosta Dávila <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. Ariel Castillo Nájera <i>Secretario</i>	_____	_____	_____

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Leobardo Curiel Preciado <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. Delber Medina Rodríguez <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. Víctor Manuel Lizárraga Peraza <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. Adrián Pedrozo Castillo <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. Abundio Peregrino García <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. Enrique Rodríguez Uresti <i>Secretario</i>	_____	_____	_____

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Odilón Romero Gutiérrez <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. María del Carmen Pinete Vargas <i>Secretaria</i>	_____	_____	_____
Dip. Sergio Sandoval Paredes <i>Secretario</i>	_____	_____	_____
Dip. José Rosas Aispuro Torres <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Daniel Amador Gaxiola <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Raymundo Cárdenas Hernández <i>Integrante</i>	_____	_____	_____

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Juan de Dios Castro Muñoz <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Faustino Javier Estrada González <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Jesús Vicente Flores Morfín <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. María Gabriela González Martínez <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Benjamín Ernesto González Roaro <i>Integrante</i>	_____	_____	_____

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Sergio Hernández Hernández <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Adolfo Mota Hernández <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Francisco Javier Murillo Flores <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Concepción Ojeda Hernández <i>Integrante</i>	_____	_____	_____

Proyecto de Dictamen LX/ II/2/060

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Ignacio Alberto Rubio Chávez <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. José de Jesús Solano Muñoz <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Miguel Ángel Solares Chávez <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Gerardo Sosa Castelán <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. José Luis Varela Lagunas <i>Integrante</i>	_____	_____	_____